



RESOLUCION DIRECTORAL N° 080 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 19 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 188300 - 2017 que contiene el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitado por la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de San Francisco de Lucuchanga, del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, región Apurímac, debidamente representada por su Presidente Señor Juan Clímaco Velasque Ortiz, identificado con DNI N° 31003789, en el marco de la formalización de derechos de uso de agua; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley acotada dispone que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la misma que en su numeral 6.1 señala que, el proceso de formalización está dirigido a los usuarios de agua poblacional y agrario debidamente organizados. Los titulares de las licencias de uso de agua que han de otorgarse serán las organizaciones reconocidas por las Municipalidades Provinciales o Distritales, para el caso de uso de agua poblacional, así como las Comunidades Campesinas y Nativas y, las organizaciones de usuarios, ésta última reconocida por la Administración Local de Agua, cuando se trate de uso agrario;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA prescribe, manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan

suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante documento signado con CUT 188300 – 2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de San Francisco de Lucuchanga, del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, región Apurímac, debidamente representada por su Presidente Señor Juan Clímaco Velasque Ortiz, identificado con DNI N° 31003789, solicitó, la formalización de su derecho de uso de agua;

Que, en el Informe Técnico N° 389-2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP, formulado por la Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de San Francisco de Lucuchanga, del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, región Apurímac;

Que, por medio del Informe Técnico N° 007-2018-ANA-AAA.PA-AT/VHDR, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de San Francisco de Lucuchanga, del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, región Apurímac, hasta por un volumen de agua de 3469.00 m<sup>3</sup>/año;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de San Francisco de Lucuchanga, del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, región Apurímac, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 3469.00 m<sup>3</sup>/año, proveniente de los manantiales Ollucuyoq Huayqo 1 y Ollucuyoq Huayqo 2, que se ubican políticamente en el distrito, provincia y región anteriormente señalados, según el siguiente detalle:

**Ubicación de los puntos de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Ollucuyoq Huayqo 1	Apurímac	Abancay	Pichirhua	Pachachaca	49992	718 706	8 479 967
Manantial	Ollucuyoq Huayqo 2	Apurímac	Abancay	Pichirhua	Pachachaca	49992	718 722	8 479 943



RESOLUCION DIRECTORAL N° 080 -2018-ANA-AAA.PA

Volumen de Agua Mensualizado Otorgado:

Fuente de Agua	Meses												Volumen Total (m <sup>3</sup> /año)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Ollucuyoc Huayqo 1	258	233	258	250	258	250	258	258	248	258	249	285	3036.00
Manantial Ollucuyoc Huayqo 1	36	35	36	35	36	35	36	37	37	37	36	37	433.00
TOTAL	294	268	294	285	294	285	294	295	285	295	285	295	3469.00

**ARTÍCULO 2°.- Inscribir** la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3.- Notificar** la presente resolución a la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de San Francisco de Lucuchanga, del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac